



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL

Caja de Herramientas de Procedimientos de Democracia Sindical

¡Conoce tus derechos y participa!

Colaboración del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral con Partners of the Americas (POA) y American Institutes for Research (AIR), mediante el financiamiento otorgado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos.

Primera edición, 2024. Ciudad de México, México.

Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral
Dirección de Vinculación y Comunicación

Votaciones sindicales Conciliación Colectiva Derechos Laborales
miembros Sindicatos Transparencia Sindical Registro de
Registro
nota Directivas Sindicales Padrón de miembros Conciliación
Votaciones
Reforma Laboral Personas trabajadoras Contratos colectivos
Colectiva Registro de Asociaciones Verificación Directivas
Sindicatos Elecciones sindicales Transparencia
ores Contratos colectivos Derechos Laborales Toma de nota
Directivas Sindicales Democracia Sindical Conciliación Colectiva Directivas
Transparencia Sindical Directivas Sindicales Vocaciones sindicales Sincronización
Registro Registro Padrón de miembros Conciliación
Asociaciones Personas trabajadoras Directivas Sindicales Registro
Conciliación Colectiva Toma de nota Constancia de Representatividad Transparencia
Elecciones sindicales Trabajadores Verificación
Elecciones sindicales Conciliación Colectiva Derechos Laborales Padrón de miembros
colectivos Sindicatos Reforma Laboral Contratos colectivos
miembros Conciliación laboral Contratos colectivos Personas trabajadoras
Registro Transparencia Sindical Verificación Registro
Derechos Laborales Elecciones sindicales Trabajadores Directivas Sindicales
Trabajadores Verificación Registro de Asociaciones Democracia Sindical
ores Toma de nota Registro Contratos colectivos Transparencia Sindical
Representatividad Personas trabajadoras Directivas Sindicales Conciliación
Directivas Sindicales Padrón de miembros Sindicatos
Laboral Conciliación Colectiva Derechos Laborales Registro de miembros
Directivas Sindicales Democracia Sindical Constancia de Representatividad
Transparencia Sindical Personas trabajadoras Conciliación laboral

Votaciones sindicales Conciliación Colectiva Derechos Laborales
miembros Sindicatos Transparencia Sindical Registro de
Registro
nota Directivas Sindicales Padrón de miembros Conciliación
Votaciones
Reforma Laboral Personas trabajadoras Contratos colectivos
Colectiva Registro de Asociaciones Verificación Directivas
Sindicatos Elecciones sindicales Transparencia
ores Contratos colectivos Derechos Laborales Toma de nota
Directivas Sindicales Democracia Sindical Conciliación Colectiva Directivas
Transparencia Sindical Directivas Sindicales Vocaciones sindicales Sincronización
Registro Registro Padrón de miembros Conciliación
Asociaciones Personas trabajadoras Directivas Sindicales Registro
Conciliación Colectiva Toma de nota Constancia de Representatividad Transparencia
Elecciones sindicales Trabajadores Verificación
Elecciones sindicales Conciliación Colectiva Derechos Laborales Padrón de miembros
Contratos colectivos Sindicatos Reforma Laboral Contratos colectivos
miembros Conciliación laboral Contratos colectivos Personas trabajadoras
Registro Transparencia Sindical Verificación Registro
Derechos Laborales Elecciones sindicales Trabajadores Directivas Sindicales
Trabajadores Verificación Registro de Asociaciones Democracia Sindical
ores Toma de nota Registro Contratos colectivos Transparencia Sindical
Representatividad Personas trabajadoras Directivas Sindicales Conciliación
Directivas Sindicales Padrón de miembros Sindicatos
Reforma Laboral Conciliación Colectiva Derechos Laborales Registro de miembros
Directivas Sindicales Democracia Sindical Constancia de Representatividad
Transparencia Sindical Personas trabajadoras Conciliación laboral

Presentación

El **Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral** nació como parte de la **Reforma Laboral de 2019**, un cambio histórico que estableció un nuevo sistema de justicia laboral en México, centrado en los derechos de las personas trabajadoras. Con la creación del también conocido Centro Federal Laboral, el país dio un paso firme hacia la unificación y transparencia del registro sindical, permitiendo a las personas trabajadoras conocer y participar en el ejercicio de sus derechos laborales de manera accesible y sin obstáculos.

Anteriormente, la información sobre asociaciones sindicales y contratos colectivos estaba dispersa en diversas Juntas de Conciliación y Arbitraje de todo el país, lo que limitaba el acceso y fragmentaba la información. Hoy, gracias al Centro Federal Laboral, todo el registro sindical está unificado a nivel nacional, lo cual brinda certeza y transparencia a cada persona trabajadora sobre sus derechos y el funcionamiento de su sindicato.

La Reforma Laboral también coloca a las personas trabajadoras en el centro de las decisiones clave, fortaleciendo la democracia sindical y garantizando elecciones transparentes y auténticas. Así, el Centro Federal Laboral promueve una negociación colectiva que va más allá de los acuerdos formales: busca construir, mediante el diálogo, mejores condiciones laborales, aumentando la confianza y la solidez de las organizaciones de personas trabajadoras.

Esta **caja de herramientas** está diseñada para acercar estos derechos y procesos a toda la ciudadanía, resumiendo los pasos esenciales y brindando enlaces a materiales informativos adicionales, disponibles en el **Centro de Información Laboral para la Ciudadanía (CILAB)**.

Porque en el Centro Federal Laboral creemos que conocer y ejercer los derechos laborales es un paso fundamental hacia un México más justo y participativo para todas y todos.



**¡Conoce la Caja de Herramientas de
Procedimientos de Democracia Sindical!**

¿Qué son los procedimientos de democracia sindical?

Son las consultas donde las personas trabajadoras pueden elegir libremente y de forma directa a sus representantes, así como votar en temas importantes de su sindicato, protegiendo sus derechos de asociación y negociación colectiva. Estos procesos de votación son personales, libres, secretos y directos, y están diseñados para asegurar que las decisiones de las personas trabajadoras sean respetadas en el ámbito laboral. Los procedimientos pueden ser organizados tanto por los sindicatos como por el Centro Federal Laboral, que también supervisa que se lleven a cabo correctamente.

Estos procedimientos incluyen:

- 1) Registro de un nuevo sindicato.**
- 2) Elección de dirigentes sindicales y la modificación de sus directivas.**
- 3) Acuerdos negociados por su sindicato sobre el contenido de su contrato colectivo de trabajo ya sea inicial o revisión contractual.**
- 4) Cuando dos o más sindicatos tramitan una Constancia de Representatividad.**

El **Centro Federal Laboral** ha emitido los “Lineamientos Generales para los Procedimientos de Democracia Sindical”. Estos lineamientos incluyen criterios y disposiciones como la organización de consultas con voto personal, libre, directo y secreto, la participación de observadores electorales; y, la verificación de condiciones óptimas para la realización de las votaciones.

¿Quieres conocer más?



Escanea



1 Registro de un nuevo sindicato: Somos la institución encargada de formalizar la creación de nuevos sindicatos en México. Este proceso se completa cuando se emite la “Toma de Nota”, un documento oficial que confirma que el sindicato ha sido legalmente constituido, de acuerdo con lo que establecen los artículos 356 y 365 de la Ley Federal del Trabajo (LFT).

En el **CILAB** podrás descargar **“El ABC para Formar tu Sindicato”**, una guía detallada para orientarte en cada fase del registro sindical. ¡Incluye formatos guía!

También podrás descargar la siguiente infografía.





2 Sindicatos: En los cambios de directiva de un sindicato, el Centro Federal Laboral asegura que se respete la decisión de las personas afiliadas. Para ello, supervisa que el proceso se realice de acuerdo con el **artículo 371** de la LFT, que establece que la consulta a las personas trabajadoras debe ser mediante un **voto personal, libre, secreto y directo**.

En el **CILAB** encontrarás la **“Guía para realizar la elección de las directivas sindicales”** y la siguiente infografía que te ayudarán a realizar el trámite.

6 DATOS CLAVE SOBRE LA ELECCIÓN DE LAS DIRECTIVAS SINDICALES

¿QUÉ ES?
La elección de directivas sindicales es un proceso fundamental que permite a las personas afiliadas a un sindicato escoger a sus representantes, a través del voto libre, directo, secreto y personal.

¿PARA QUÉ SIRVE?
Es un proceso que fortalece la democracia al interior de los sindicatos porque establece reglas claras y transparentes para ocupar cargos de toma de decisiones dentro del sindicato y da la oportunidad a las personas trabajadoras de ser elegidas, de acuerdo con los estatutos sindicales.

GARANTÍA DEL VOTO
La Ley Federal del Trabajo prohíbe a los sindicatos y personas empleadoras interferir o impedir el voto libre, directo, secreto y personal de las personas trabajadoras.

RESPONSABILIDAD DEL SINDICATO
La organización y el desarrollo de las 4 etapas del procedimiento (preparación, inicio, ejecución y conclusión de la elección) son responsabilidad del sindicato, a través de su comisión electoral.

DERECHO A VOTO
En la conformación de una directiva sindical general podrán votar todas las personas miembros del sindicato, incluidas aquellas que se encuentran en las secciones y delegaciones. Sin embargo, en la elección de una directiva sindical de una sección o delegación, solo podrán votar las personas miembros que pertenecen a dicha sección o delegación.

VOZ Y VOTO DE LAS MUJERES
La voz y voto de las mujeres es clave para la vida sindical; por esta razón, según la Ley Federal del Trabajo, las organizaciones sindicales tienen la obligación de incluir, de forma proporcional, a mujeres en los órganos directivos a todos los niveles.

¡PARTICIPA EN LA ELECCIÓN Y CONTRIBUYE AL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA SINDICAL EN MÉXICO!

Conoce más sobre elección de directivas sindicales en la guía que hemos elaborado para ti.

**CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL**



2.1

Elección de directiva sindical con proporcionalidad de género: Como parte del compromiso del Estado mexicano para lograr una verdadera igualdad entre mujeres y hombres, la LFT establece, en su artículo 371, fracción IX Bis, que las directivas sindicales deben incluir a un número proporcional de mujeres trabajadoras afiliadas al sindicato.

Esta norma asegura que haya una representación mínima de mujeres en los sindicatos, de acuerdo con los principios de igualdad de género establecidos en la Constitución.

En la siguiente infografía te explicamos.

IGUALDAD, PROPORCIONALIDAD Y PARIDAD DE GÉNERO EN LOS SINDICATOS: ¿QUÉ SIGNIFICAN?



¿QUÉ ES LA IGUALDAD DE GÉNERO?

La igualdad de género significa que hombres y mujeres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades, así como a la toma de decisiones en el ámbito laboral. Dentro de los sindicatos, esto implica que no debe haber discriminación por género al participar en actividades sindicales, acceder a puestos de representación y formar parte de la toma de decisiones [Art. 358 de la LFT].

Es importante conocer la diferencia entre **igualdad, proporcionalidad y paridad de género, especialmente cuando se trata de la conformación de directivas sindicales**

¿QUÉ ES LA PARIDAD DE GÉNERO?



La paridad de género se refiere a una distribución igualitaria (50/50) de hombres y mujeres en un órgano de representación o decisión. Aunque este concepto no se menciona directamente en la Ley Federal del Trabajo, ha sido clave en otros ámbitos como el político, donde se exige paridad en las candidaturas electorales y cargos gubernamentales.



¿QUÉ ES LA PROPORCIONALIDAD DE GÉNERO?

La proporcionalidad de género asegura que los cargos de liderazgo en los sindicatos se distribuyan de acuerdo con el número de hombres y mujeres que integran el sindicato. No se trata de una división 50/50, sino de que la composición de las directivas sindicales refleje el número real de hombres y mujeres dentro del sindicato [Art. 371 de la LFT].

EN EL CONTEXTO SINDICAL: LO QUE IMPORTA ES LA IGUALDAD Y PROPORCIONALIDAD DE GÉNERO



Para la conformación de directivas sindicales, lo que la **ley laboral** exige es garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres, y que los cargos de liderazgo se distribuyan de manera proporcional a su participación dentro del sindicato. La igualdad garantiza que no haya discriminación, y la proporcionalidad asegura que la representación de género en las directivas sea justa y acorde al número de hombres y mujeres.





3 **Constancia de Representatividad:** Para asegurar que tanto las personas trabajadoras como las empleadoras tengan certeza sobre la representatividad de un sindicato al iniciar la negociación de un nuevo contrato colectivo de trabajo, el Centro Federal Laboral verifica que el sindicato tenga el apoyo de al menos el 30% de las personas trabajadoras del centro de trabajo. Este proceso garantiza que la negociación se haga conforme a la ley y que la representación sindical sea legítima, según lo establecido en el artículo 390 Bis de la LFT.

Consulta los **4 datos clave** sobre este trámite.

4 DATOS QUE DEBES SABER ANTES DE SOLICITAR UNA CONSTANCIA DE REPRESENTATIVIDAD

Qué es Para qué Quién expide Etapas

¿Qué es?

La constancia de representatividad acredita a un sindicato como representante de los intereses de las personas trabajadoras al servicio de una empresa o establecimiento y le da el derecho de negociar y celebrar en su nombre un contrato colectivo.

¿Para qué?

La constancia de representatividad es importante para un sindicato porque le permite:

- NEGOCIAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y CELEBRAR** con una empresa o patrón, un contrato colectivo de trabajo (CCT).
- EJERCER EL DERECHO DE EMPLAZAMIENTO A HUELGA** en caso de que el patrón se niegue a la celebración de un contrato colectivo con el sindicato.

¿Quién la expide?

La constancia de representatividad es expedida por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCL).

CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL

¿Cuáles son las etapas para obtenerla?

Presentación de la solicitud | Publicación del aviso de solicitud | Solicitud adhesiva | Consulta | Resultado de la consulta

Acompañada de un listado de respaldo de por lo menos el 30% de las personas trabajadoras con derecho a voto.

El procedimiento se puede extender si más de un sindicato desea representar los intereses del mismo grupo de personas trabajadoras. En estos casos, las etapas de consulta y resultado de la consulta serán necesarias.

Descarga la guía disponible y visita <https://cllab.centrolaboral.gob.mx/>
Para obtener información detallada sobre cómo obtener una constancia de representatividad. Además, encontrarás consejos y recomendaciones útiles.

CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL



3.1

Aviso de Solicitud de Representatividad: Como parte de la obtención de la Constancia de Representatividad, el Centro Federal Laboral coloca un aviso visible en el lugar de trabajo, ya sea directamente o en colaboración con la persona empleadora. Esto asegura que las personas trabajadoras estén informadas del proceso y permite que otros sindicatos interesados puedan realizar una solicitud de adhesión si lo desean.

Este es un cartel elaborado para acompañar el aviso oficial.



**AVISO DE SOLICITUD DE
CONSTANCIA DE REPRESENTATIVIDAD**

Trabajadores (as):

El Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, autoridad responsable del registro de sindicatos y contratos colectivos, te informa que el _____

solicitó la Constancia de Representatividad, documento que, de serle otorgado, lo faculta para negociar y pedir la firma de un nuevo contrato colectivo de trabajo a tu empleador.

Para ello, el sindicato presentó una lista con las firmas que muestra que lo apoyan por lo menos el 30% de las personas trabajadoras de esta empresa.

A partir del _____, se inicia el plazo de diez días hábiles para que cualquier otro sindicato interesado pueda solicitar que tiene mejor derecho para obtener la Constancia de Representatividad, es decir, mayor número de trabajadores que lo respaldan en esta empresa.

Si tienes dudas sobre este procedimiento:
Comunicate al 55 88 74 86 00, extensiones 20058 y 20307.
Escribe al correo electrónico atencionciudadana.cgrcc@centrolaboral.gob.mx





4 **Registro de Contratos Colectivos de Trabajo (CCT):** El Centro Federal Laboral concentra el registro de los CCT existentes e iniciales, Convenios de Contrato Ley y Reglamentos Interiores de Trabajo. Además verifica que se consulte a la base trabajadora, mediante el **voto personal, libre, directo y secreto**, sobre la aprobación de **CCT iniciales** y de **revisiones de convenio integral**.

Para obtener información detallada, visita el **CILAB**, donde encontrarás recursos y guías completas sobre estos procesos.

4 DATOS SOBRE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y LOS CONVENIOS DE REVISIÓN INTEGRAL

En México, las personas trabajadoras sindicalizadas tienen derecho a negociar contratos colectivos de trabajo y convenios de revisión integral que mejoren sus condiciones laborales.
¡Aquí te contamos algunos datos clave sobre este tema!

- ¿Qué es un contrato colectivo?**
Un contrato colectivo de trabajo es un acuerdo entre sindicatos y empleadores que **define las condiciones** bajo las que se realiza el **trabajo** en una empresa o centro de trabajo.
- ¿Qué es un convenio de revisión integral?**
Un convenio de revisión integral es un acuerdo **que actualiza el contenido** de un contrato colectivo de trabajo celebrado previamente.
- ¿Cómo se aprueban los CCT y CRI?**
Tanto los contratos colectivos de trabajo como los convenios de revisión integral **siempre deben ser socializados y aprobados**, a través de una consulta, donde la mayoría de las personas trabajadoras cubiertas por estos votan de forma directa, libre, secreta y personal.
- ¿Qué es la consulta?**
La consulta es un procedimiento fundamental porque busca **que los intereses de las personas trabajadoras se vean reflejados** en el contenido del contrato o del convenio.

Para conocer más sobre cómo celebrar, aprobar y registrar un contrato colectivo de trabajo o un convenio de revisión, descarga la guía disponible y visita 

CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL



Recuerda que una vez que tu registro se realice con éxito, podrás consultarlo en el **Repositorio Laboral**, en el que además encontrarás toda la información registral a nivel nacional.

¡CONSULTA EL NUEVO REPOSITORIO DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO LABORAL!

El Repositorio de Información del Registro Laboral es una base de datos nacional administrada por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFRL), que concentra toda la documentación digitalizada de todos los sindicatos del país. Los archivos de este repositorio provienen de las extintas Juntas de Conciliación y Arbitraje, de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, así como de toda la gestión que los sindicatos realizan ante el CFRL.



¿QUÉ INFORMACIÓN ENCONTRARÁS EN EL REPOSITORIO?

- Expedientes de los sindicatos.
- Archivo histórico y expedientes actuales de los Contratos Colectivos de Trabajo.
- Expedientes de los Contratos-ley.
- Expedientes de los Reglamentos Interiores de Trabajo.
- Otros trámites relacionados, como: actas de rendición de cuentas, actualización de padrones o actualización de estatutos sindicales.



¿QUÉ PUEDES HACER EN EL REPOSITORIO?

- **Consultar expedientes.** Conocer la información y documentación contenida en cada expediente de trámite de registro de sindicatos, federaciones y/o confederaciones, así como de los contratos colectivos de trabajo, la cual incluye: número de expediente, entidad federativa, conformación de la directiva sindical, toma de nota, padrón de integrantes, estatutos, acta de rendición de cuentas, contratos colectivos de trabajo, entre otros.
- **Conocer la estadística.** Toda esta información puede descargarse para generar numeralia, por ejemplo, conocer el número total de sindicatos, contratos colectivos y/o reglamentos interiores de trabajo registrados en un periodo de tiempo. El Repositorio Laboral concentra toda la información registral sindical en un solo lugar brindando transparencia y facilitando su consulta.



¿CÓMO INGRESO AL REPOSITORIO?

El repositorio es público, sólo tienes que ingresar a la plataforma <https://repositorio.centrolaboral.gob.mx/>
¡Te invitamos a utilizar el Repositorio y sacar provecho de esta poderosa herramienta de información!





Centro de Información Laboral para la Ciudadanía (CILAB)

El **CILAB** es una plataforma digital creada para que las personas trabajadoras, empleadoras, sindicatos y el público en general tengan acceso fácil y rápido a información clave sobre las funciones, trámites y servicios que ofrece el **Centro Federal Laboral**. El **CILAB** también es una valiosa herramienta que facilita la comunicación entre las autoridades laborales y la ciudadanía, ya que permite el acceso a información oportuna sobre la ley, las sanciones, el ejercicio y la protección de los derechos laborales. Además, abona a la transparencia y confianza en las relaciones laborales, permite agilizar trámites e impulsar el diálogo social y fortalecer la democracia sindical.





**CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL**